

15 MAR. 2016

ANGOL,

DECRETO EXENTO N° 859 207

**VISTOS:**

a) El Decreto Ley N° 1108 de fecha 27 de Diciembre de 1984 del Ministerio de Hacienda que autoriza a los Servicios e Instituciones del Sector Público para operar con Fondos Globales a Rendir Cuenta.

b) D.F.L. 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior, que reglamenta el Traspaso de Servicios Públicos a las Municipalidades.

c) LEY N° 19.410/95 Faculta a los señores Alcaldes, la delegación en los Señores Directores de Establecimientos Educacionales de administrar los recursos financieros que perciban a través de Proyectos, Programas y otros aportes orientados a mejorar la calidad de la Educación.

d) La Resolución N° 1002 del 2011 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención trámite toma de Razón.-

e) La facultad que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de

Municipalidades y sus modificaciones.

**D E C R E T O:**

1.- **EFFECTUESE**, el Traspaso a Don JUAN ESTEBAN ITURRA SEGUEL, Profesor Encargado de la Escuela G-44 "CHACAICO" Fondos Globales a Rendir cuenta, con el fin de cubrir los gastos Menores de Mantenimiento Año 2016, para lo cual deberá ceñirse estrictamente a las normas de la Ley de Compras Públicas y Circular N° 30 de la Contraloría General de la Republica, equivalente a la suma de \$ 95.113.-

2.- Procédase por la sección Finanzas del Departamento de Educación Municipal de Angol a efectuar el giro correspondiente con cargo al Presupuesto Vigente de dicho Departamento, por la cual deberá efectuar la rendición de cuentas debidamente documentada.

3.- Póngase en conocimiento del Departamento de Control, Educación Municipal y Sub-Departamento de Finanzas, para los fines del caso.

**ANOTESE Y COMUNIQUESE**



**MARIO BARRAGAN SALGADO**  
SECRETARIO MUNICIPAL

**OVB/MBS/JGS/RPL/fre.**  
**DISTRIBUCION**

- Secretaría Municipal
- Depto. De Control
- Sr. Juan Esteban Iturra Seguel
- Depto. Educación Municipal
- Sub.-Depto. Finanzas
- Establecimiento
- Transparencia



**OBDULIO VALDEBENITO BURGOS**  
ALCALDE DE ANGOL